



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08- 001- 31- 53- 014- **2017- 00204**- 00

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con escrito del apoderado de la parte demandante solicitando la reactivación del mismo. Es del caso indicar que este proceso fue digitalizado el día 11 de mayo del 2021. Sírvase proveer. -
Barranquilla, mayo 12 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, mayo doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Advierte que: Mediante auto de fecha de fecha 13 de diciembre de 2018, se aceptó la suspensión del proceso solicitada por la demandada ESTRADA NAVARRO SAS en virtud de la Apertura del proceso de Validación Judicial por parte de la Superintendencia de Sociedades de fecha 26 de julio de 2018, notificándose dicho proveído por anotación en Estado No 196 de 18 de diciembre de 2018.

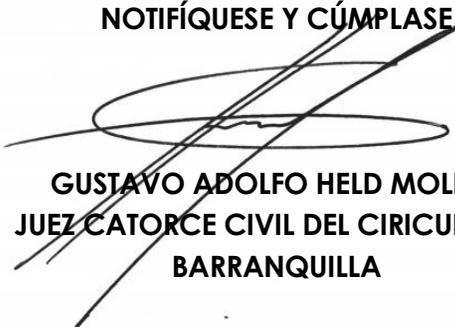
Mediante escrito de 01 de septiembre del año 2020, el apoderado de la entidad demandante, solicita la reactivación del proceso, teniendo en cuenta que con fecha 31 de agosto de 2020 la Superintendencia de Sociedades expide auto ordenando la terminación del proceso de Validación Judicial de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización adjuntando copia del auto expedido por esa entidad.

Siendo procedente lo solicitado y de conformidad con el artículo 163 del c.g.p el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. Reanudar el presente proceso, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este proveído.
2. Ejecutoriado el presente auto regrese el proceso al Despacho para continuar o decretar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRICUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **13 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **059**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria